#### UNIVERSIDAD DE CHILE

Facultad de Derecho Centro de Estudios en Derecho Informático

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

### JORGE EDUARDO QUINTANILLA HERNÁNDEZ

PROFESOR GUÍA: ALBERTO CERDA SILVA

Santiago, Chile Diciembre de 2006

 $www.cybertes is.uchile.cl/tes is/uchile/2006/de-quintanilla\_j/pdfAmont/de-quintanilla\_j.pdf$ 

TABLA DE CONTENIDO	4
RESUMEN	14
DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO	15

### TABLA DE CONTENIDO

#### **INTRODUCCIÓN**

#### PRIMERA PARTE: INDUSTRIA NACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES

CAPÍTULO I: Breve reseña histórica de las telecomunicaciones en Chile

- I.- Telegrafía eléctrica y servicio telefónico
- II.- Televisión de libre recepción y televisión pagada
- III.- Servicio de conectividad de banda ancha para internet
- IV.- Servicios complementarios

CAPÍTULO II: Niveles de expansión de los servicios de telecomunicaciones en el conjunto de consumidores y usuarios DE CHILE

- I.- Servicio telefónico
- II.- Televisión de libre recepción y televisión pagada
- III.- Servicio de conectividad a internet
- IV.- Servicios complementarios

CAPÍTULO III: Características estructurales y dinámicas de la industria nacional de las telecomunicaciones

- I.- De la Convergencia
- II.- De la Sociedad de la Información
- 1. Reestructuración social y laboral
- 2. La Información, núcleo del sistema económico
- 3. La Globalización
- 4. Fortalecimiento de Redes de Asociación y Cooperación
- 5. Digitalización y Convergencia
- 6. Alfabetización Digital
- Difuminación de Límites y Fronteras
- 8. Desmaterialización del dinero
- 9. Terciarización de la producción y auge de los servicios de la Sociedad de la Información
  - 10. Búsqueda de libertad y crisis de la Democracia Representativa
  - III. Sociedad de la Información en Chile
- 1.- Características restantes de la industria nacional de los servicios de telecomunicaciones
- 1.1 Definición de mercados relevantes conformados por los servicios de telecomunicaciones objeto de la presente memoria

- 1.1.1 Televisión abierta y televisión pagada
- 1.1.2 Servicio de conectividad de banda ancha para Internet
- 1.1.3 Servicio telefónico local y móvil
- 2.- Estructura de los mercados de los servicios de telecomunicaciones
- 3.- Principios que fundamentan las políticas públicas implementadas en el sector de las telecomunicaciones
  - 4.- Resumen

#### SEGUNDA PARTE: PROTECCIÓN DE DATOS. PARTE GENERAL

CAPÍTULO IV: Bien jurídico protegido por el Derecho de la protección de datos personales

- I.- Evolución conceptual: desde la intimidad a la autodeterminación informativa
- II.- Fundamentos de la protección legal a los datos personales

CAPÍTULO V: Ley N°19.628 "Sobre Protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal" o "LPD

- I.- Definiciones y principios jurídicos fundamentales
- II.- Derechos del titular de datos de carácter personal
- III.- Restricciones legales a los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación o bloqueo
- IV.- Acción legal para hacer valer jurisdiccionalmente los derechos de información, acceso, rectificación cancelación o bloqueo de datos personales
- V.- Propuesta del Profesor Saarenpää acerca de ciertos objetivos y principios dogmáticos aplicables en materia de tratamiento de datos personales
  - 1.- Información suministrada al público por las autoridades de protección de datos
  - 2.- Códigos de conducta originados en una Autorregulación
  - 3.- Principios legales de la protección de datos
  - 4.- Leyes especiales para contextos específicos

CAPÍTULO VI: Protección de datos personales en el Derecho Comparado

- I.- Directiva 95/46/CE del parlamento europeo y del consejo de 24 de octubre de 1995 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos ("Directiva 95/46")
- 1.- Referencia a la responsabilidad de un operador de un servicio de telecomunicaciones
- 2.- Alteración de la carga de la prueba en caso de producirse perjuicios para titulares de datos personales
- 3.- Flujos transfronterizos de datos personales. Calificación satisfactoria de la Comisión Europea acerca del sistema jurídico argentino sobre protección de datos personales
- 4.- Existencia de una Autoridad de control de la aplicación de la normativa sobre protección de datos personales con poderes de investigación, intervención y capacidad procesal para ejercer acciones jurisdiccionales frente a infracciones de la referida normativa

- 5.- Definiciones y Condiciones Generales para la Licitud del Tratamiento de datos personales, previstas por la Directiva 95/46
- 6.- Información que los responsables del tratamiento de datos personales deben proporcionar a los titulares de los mismos
- 7.- Derecho de oposición del interesado y decisiones individuales automatizadas. Teoría del Mosaico
  - 8.- Confidencialidad y Seguridad del Tratamiento de Datos
  - 9.- Códigos de conducta
  - II.- Ley Española de Protección de Datos
- 1.- El sistema jurídico español considera el derecho a la protección de datos personales como categoría de derecho fundamental, distinto al derecho a la intimidad
  - 2.- Definiciones y principios jurídicos fundamentales
  - 3.- Derechos de las Personas
  - 4.- Ficheros de titularidad pública
  - 5.- Ficheros de titularidad privada
  - 6.- Códigos tipo
  - 7.- Movimiento Internacional de Datos
  - 8.- Agencia de Protección de Datos ("AEPD")
  - 9.- Infracciones y sanciones
- III.- Sistema jurídico de los EEUU materia de protección de datos personales. Breve examen
  - 1.- Flujo transfronterizo de datos personales Unión Europea-EEUU
  - IV.- Resumen

# <u>TERCERA PARTE</u>: PROTECCIÓN SECTORIAL DE DATOS EN LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES

- I.- La creación de un entorno de libre competencia
- II.- La estandarización técnica de las telecomunicaciones
- III.- La toma de conciencia en un entorno telemático

CAPÍTULO vii: Justificación de una normativa sectorial: ¿Por qué se requiere normativa específica PARA PROTEGER datos de carácter personal DEL SECTOR DE telecomunicaciones?

- I.- La convergencia de tecnologías
- II.- Vinculación existente entre el Derecho al Secreto de la Telecomunicaciones y el Derecho a la protección de datos personales
- III.- Consideraciones que justificaron la necesidad de regular la protección de datos personales en el contexto del marco regulador único establecido por la Unión Europea para el sector de las telecomunicaciones, medios de comunicación y tecnologías de información
  - 1. Categorías fundamentales definidas por la Directiva Marco
  - 2. Normas relevantes de la Directiva Autorización

- 3. Directiva acceso
- 4. Directiva servicio universal
- 5. Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas
- IV.- Derechos fundamentales cuya protección constituye el objeto de la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas
- V.- Evolución del entorno tecnológico y desarrollo de los mercados de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas que motivaron la dictación de normativa específica para proteger los datos personales generados en este sector

CAPÍTULO VIII: Normativa dictada por la Unión Europea relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas

- I.- Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas
- 1.- Titular del derecho a la protección de datos
- 2.- Conceptos fundamentales
- 3.- Servicios afectos a la regulación establecida por la Directiva en examen
- 3.1 Servicio telefónico disponible al público
- 3.2 El servicio de televisión digital, sea televisión abierta o pagada
- 3.3 El servicio de conectividad a internet, sea de conexión dedicada o de conexión conmutada
  - 3.4 Servicios provistos por el proveedor de acceso a la red Internet
  - 3.5 Otros servicios de valor añadido
- 4.- Nivel de seguridad exigido al proveedor de servicios de comunicaciones electrónicas a fin de garantizar la adecuada protección de los datos personales involucrados en su prestación
  - 4.1 Deber de garantizar un nivel de protección adecuada
- 4.2 Deber de informar a los abonados sobre la existencia de riesgos de violación de la seguridad de la red
  - 5.- Confidencialidad de las comunicaciones
- 5.1 Equipos terminales del usuario e información almacenada en los mismos como parte de la esfera privada de los usuarios y abonados
  - 6.- Datos de tráfico
  - 6.1 El principio general de destrucción de los datos y el anonimato
  - 6.1.1 Datos tratados con fines de facturación y pago de interconexiones
- 6.1.2 Datos de tráfico tratados con fines de promoción comercial de los propios servicios o de servicios con valor añadido
  - 6.2 Encargados del tratamiento de los datos de tráfico
  - 7.- Facturación desglosada
  - 8.- Identificación de las líneas de origen y de las líneas conectadas

- 8.1 Derecho del usuario que origina la llamada a suprimir la identificación de la línea llamante o de origen
- 8.2 Derecho del abonado de impedir la presentación de la identificación de la línea de origen o llamante
  - 8.3 Derecho del abonado a rechazar llamadas no identificadas
  - 8.4 Derecho del abonado a suprimir la identificación de la línea conectada
  - 8.4.1 Llamadas desde o hacia terceros países
- 8.4.2 Excepción prevista respecto del derecho del usuario de impedir o suprimir la presentación de la identificación de la línea de origen o llamante
  - 9.- Datos de localización distintos de los datos de tráfico
  - 9.1 Excepciones
- 9.2 Encargados del tratamiento de los datos de localización distintos de los datos de tráfico
  - 10.- Desvío automático de llamadas
  - 11.- Guías de abonados
- 11.1 Obligación de informar a los abonados en forma previa a la inclusión de sus datos personales en una guía pública
  - 11.2 Derecho de los abonados a no figurar en las guías públicas
- 11.3 Obligación de recabar el consentimiento específico de los abonados para cualquier tipo de búsqueda con una finalidad distinta a las propias de una guía de abonados
  - 12.- Comunicaciones no solicitadas
  - 12.1 Principio general de obtención del consentimiento. Sistema de "Opt in"
  - 12.2 Excepción al principio general de obtención del consentimiento
  - 12.3 Prohibición del correo electrónico con fines de venta directa invasivo
- 13.- Características técnicas y de normalización de los equipos terminales u otros equipos de comunicaciones electrónicas
- 14.- Restricciones del alcance de los derechos y obligaciones previstos en la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas por aplicación de la Directiva 95/46
  - 14.1 En materia de confidencialidad de las comunicaciones
  - 14.2 En lo referido a datos de tráfico
  - 14.3 En cuanto a la identificación de la línea de origen y la línea conectada
  - 14.4 Respecto de datos de localización distintos de los datos de tráfico
- 15.- Recursos judiciales, régimen de responsabilidad y sanciones respecto de las disposiciones nacionales que transpongan la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas
- II.- Transposición del marco jurídico único europeo de las redes y comunicaciones electrónicas —en especial de la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas- al sistema jurídico nacional de España
  - 1.- LGT de España

- 1.1 La protección de los datos personales: objetivo y principio de la LGT de España
- 1.1.1 Condiciones para la prestación de servicios o la explotación de redes de comunicaciones electrónicas
  - 1.2 Secreto de las comunicaciones y protección de los datos personales
  - 1.2.1 Principio general de garantía del secreto de las comunicaciones
  - 1.2.2 Principio general de protección de los datos personales
- 1.2.3 Nivel de seguridad exigido a los operadores que explotan redes públicas de comunicaciones electrónicas o que prestan servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público
  - 1.3 Cifrado en las redes y servicios de comunicaciones electrónicas
- 1.4 Derechos de los abonados a los servicios de comunicaciones electrónicas en el marco de la protección de datos personales
- 1.4.1 Derecho a que se hagan anónimos o se cancelen sus datos de tráfico cuando ya no sean necesarios a los efectos de la transmisión de una comunicación
- 1.4.1.1 Obligación de retención de datos de tráfico generados por las comunicaciones electrónicas durante la prestación de un Servicio de la Sociedad de la Información
  - 1.4.2 Derecho a recibir facturas no desglosadas cuando así lo soliciten
- 1.4.3 Derecho a que los datos de localización sean tratados cuando se hayan hecho anónimos o previo consentimiento
- 1.4.4 Derecho a detener el desvío automático de llamadas efectuado a su terminal por parte de un tercero
- 1.4.5 Derecho a impedir, mediante un procedimiento sencillo y gratuito, la presentación de la identificación de su línea en las llamadas que genere o la presentación de la identificación de su línea al usuario que le realice una llamada
- 1.4.6 Derecho a impedir, mediante un procedimiento sencillo y gratuito, la presentación de la identificación de la línea de origen en las llamadas entrantes y a rechazar las llamadas entrantes en que dicha línea no aparezca identificada
  - 1.4.6.1 Supresión en origen, llamada a llamada, de la identificación de la línea de origen
  - 1.4.6.2 Supresión en origen por línea de la identificación de la línea de origen
  - 1.4.6.3 Supresión en destino de la identificación de la línea de origen
  - 1.4.6.4 Filtrado en destino de llamadas sin identificación
  - 1.4.6.5 Eliminación de la supresión en origen de la identificación de línea de origen
  - 1.4.6.6 Supresión permanente en destino de la identidad de la línea de origen
  - 1.4.6.7 Responsabilidad de los operadores que tengan sus redes interconectadas
- 1.4.7 Derecho a no recibir llamadas automáticas sin intervención humana o mensajes de fax, con fines de venta directa sin haber prestado su consentimiento previo e informado para ello
- 1.4.8 Derecho a no figurar en las guías de abonados a los servicios de comunicaciones electrónicas

- 1.4.9 Derecho a que sus datos que aparezcan en guías de abonados no sean utilizados con fines de publicidad o prospección comercial y a que así conste en forma clara en la respectiva guía
- 1.5 Precedente contractual generado por una empresa española proveedora del servicio de conectividad de banda para Internet y televisión digital interactiva
- 1.5.1 Acceso a Internet Banda Ancha y acceso al área de servicios del portal Telefónica.Net
  - 1.5.2 Acceso a servicios de "Contenidos bajo demanda"
  - 1.5.3 Acceso a un número determinado de canales
  - 1.6 Interceptación legal de las comunicaciones
  - 1.6.1 Sujetos obligados y obligación de colaborar
  - 1.6.2 Requisitos generales para la interceptación
  - 1.6.3 Acceso a las comunicaciones electrónicas
  - 1.6.4 Información relativa a la interceptación
  - 1.6.5 Información previa, e, información para la interceptación
- 1.6.6 Acceso en tiempo real, interfaces de interceptación y calidad de la señal entregada
  - 1.6.7 Costos de la interceptación legal
  - 1.6.8 Resumen

cAPÍTULO IX: Análisis de un fallo dictado por una Corte de Distrito de los Estados Unidos de Norteamérica

- I.- Política de privacidad de Google
- 1.- Acuerdos de Puerto Seguro entre la Unión Europea y EEUU
- 2.- Tratamiento de datos personales de usuarios por parte de Google
- 2.1 Conceptos de datos de carácter personal, información personal sensible e información no personal agregada
  - 2.2 Modos de proceder de Google en el tratamiento de los datos personales
- 2.3 Transferencia de información personal por parte de Google a compañías relacionadas o terceros, incluidas las autoridades de Gobierno
  - 2.4 Seguridad e integridad de la información
- II.- Controversia judicial entre el Departamento de Justicia del Gobierno Federal de EEUU y Google
- 1.- Contexto histórico de la controversia judicial e intereses vitales concernidos por la misma
  - 2.- Debate conceptual subvacente a las consideraciones del fallo
  - 2.1 La relevancia de la información requerida
- 2.2 La carga indebida que pueda significar para Google la generación y entrega de la información requerida
  - 2.2.1 La carga tecnológica de producción

- 2.2.2 La potencial pérdida de confianza de los usuarios
- 2.2.3 El acuerdo secreto o confidencial que contenga la información requerida
- 2.2.4 El acceso a información duplicada o acumulativa
- 2.3 El alcance de la moción acogida por la Corte en relación con la eventual afectación de información comercial o secreta de Google contenida en los listados que es compelida a entregar
- 2.4 La relevancia y eventual afectación que implique la moción acogida por la Corte respecto de la dimensión de privacidad de los usuarios de Google
  - 2.5 Decisión de la Corte del Distrito Norte de California, División San José
- CAPÍTULO X: Protección de datos de carácter personal en el sector de las telecomunicaciones en Chile
- I.- Formas o modalidades de prestación de servicios de telecomunicaciones que posibilitan el tratamiento de datos personales de suscriptores y usuarios
  - 1.- Servicio público telefónico
  - 1.1 Facturación detallada
  - 1.2 Desvío automático de llamadas
- 1.3 Servicios vinculados al grupo de facilidades de identificación de líneas telefónicas de origen y conectadas
  - 1.4 Servicio de localización
  - 2.- Televisión Digital Interactiva
  - 3.- Servicio de conectividad de banda ancha para Internet
  - 4.- Servicio de acceso a la red de Internet y sus respectivos contenidos
  - 4.1 Objeciones de constitucionalidad y legalidad al uso de las Cookies
- II.- Tratamientos de datos personales practicados en el sector de las telecomunicaciones en virtud de disposiciones legales y reglamentarias
- 1.- Contrato de suministro de servicio público telefónico y Guías de abonados al servicio telefónico local
  - 1.1 Contrato de suministro de servicio público telefónico
  - 1.2 Guías de suscriptores del servicio público telefónico
- 2.- Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional
- 2.1 Transferencias de datos personales que las concesionarias de servicio público telefónico efectúan, respecto de sus suscriptores, a los portadores
  - 3.- Cuenta Única Telefónica de suscriptores del servicio público telefónico
- 4.- Reclamos de abonados a servicios de telecomunicaciones y resolución de los mismos
- 5.- Interceptación y grabación de comunicaciones telefónicas y de otras formas de telecomunicación
  - 5.1 Consideraciones relevantes del Reglamento sobre interceptación

- 5.2 Objeto del Reglamento de interceptación
- 5.3 Obligación de colocar a disposición los medios necesarios para la ejecución de la interceptación decretada judicialmente
- 5.4 Obligación de observar una debida diligencia en la ejecución de las interceptaciones y grabaciones judicialmente decretadas
- 5.5 Obligación de confidencialidad que afecta a los operadores que ejecutan la interceptación; y, obligación de resguardo de la privacidad y seguridad de las comunicaciones no afectas a interceptación
- III.- Consideraciones acerca de la protección de datos personales en el sector de las telecomunicaciones desde una perspectiva jurídico-positiva, dogmática y de políticas públicas
- 1.- Creación de una Autoridad de Control de la efectiva observancia de la LPD Nacional y de otras disposiciones legales o reglamentarias sobre protección de datos personales
- 1.1 Acción de interés colectivo frente a prácticas masivas de tratamientos ilícitos de datos personales en el sector de las telecomunicaciones
- IV.- Estándares técnicos de seguridad exigibles a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones
- V.- Regulación de ciertos tratamientos de datos desarrollados en el sector de las telecomunicaciones, sea por necesidades funcionales o por cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
  - 1.- Datos de tráfico
  - 1.1 El principio general de destrucción de los datos de tráfico y el anonimato
- 1.2 Excepciones al principio general de destrucción de los datos de tráfico y el anonimato
  - 1.2.1 Datos tratados con fines de facturación y pago de interconexiones
- 1.2.2 Datos de tráfico tratados con fines de promoción comercial de los propios servicios o de servicios con valor añadido
  - 2.- Facturación detallada
  - 3.- Desvío automático de llamadas
- 4.- Servicios vinculados al grupo de facilidades de identificación de líneas telefónicas de origen y conectadas
  - 5.- Servicio de localización
  - 6.- Televisión Digital Interactiva
- 7.- Contrato de suministro de servicio público telefónico y Guías de suscriptores al servicio telefónico local
- 8.- Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional
- 9.- Reclamos de abonados a servicios de telecomunicaciones y resolución de los mismos
  - 10.- Comunicaciones no solicitadas

- 10.1 Revisión Estratégica de la Regulación de las Telecomunicaciones. Términos de Referencia
- 10.2 Moción del Senador Naranjo para bloquear llamadas telefónicas publicitarias no deseadas
  - 10.3 Análisis de la Moción del Senador Naranjo. Redefinición de contexto y conceptual
  - 11.- Observación de experiencias jurídicas comparadas

CAPÍTULO FINAL: CONCLUSIONES

**BIBLIOGRAFÍA** 

ANEXO I. PRECEDENTES CONTRACTUALES

ANEXO II. GLOSARIO DE CONCEPTOS

ANEXO III. TEXTOS NORMATIVOS Y FALLO CASO GOOGLE

### RESUMEN

En razón de lo expuesto, la presente memoria centra su objeto de estudio en la protección de datos personales generados y tratados con ocasión de la prestación de cierto tipo de servicios de telecomunicaciones cursados a través de las redes públicas de telecomunicaciones como son la telefonía –local y móvil-, el servicio de conectividad de banda ancha para Internet, más otros servicios que –no prestándose necesariamente a través de redes públicas de telecomunicaciones- se vinculan de manera creciente a la cuestión referida a la protección de datos personales, como son por ejemplo la televisión digital, servicios complementarios prestados mediante la conexión de equipos a redes públicas de telecomunicaciones (por ejemplo, el acceso conmutado a la Internet) y, en general, otros servicios de telecomunicaciones que generen la necesidad de tratar datos personales de sus suscriptores y usuarios.

## **DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO**

www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-quintanilla\_j/pdfAmont/de-quintanilla\_j.pdf